



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAD: 680013110004-2019-00101-00 DIVORCIO-CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 16 de marzo de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de las partes interesadas el oficio 0204401027942800 allegado el 11/03/2021 12:03 PM por la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., donde informa que el embargo de cesantías decretado contra el señor NELSON FACUNDO RODRIGUEZ LOPEZ fue levantado.

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza

ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Judicial
Superior de la Judicatura

Proyectó: Erika A.

República de Colombia

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **037 FIJADO HOY** a las 8:00AM. Bucaramanga, **17 DE MARZO DE 2021.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia

RV: CORREO PARA ENVIAR AL JUZGADO

Direccion Seccional Notificaciones - Seccional Bucaramanga

<dsajbganotif@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 11/03/2021 12:03 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (151 KB)

CC 78025018.pdf;

Señores

JUZGADO 004 DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Email: j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Cordial saludo,

Por medio del presente y de manera respetuosa, me permito trasladar a su digno Despacho la solicitud contenida en el mensaje de datos precedente, cuyo asunto se enuncia como "*CORREO PARA ENVIAR AL JUZGADO*", presentada por Karen Segovia Conrado, **por considerarse competencia de ese H. Despacho Judicial**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 - CPACA (funcionario sin competencia), para su conocimiento y fines pertinentes.

Se solicita comedidamente dar respuesta **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** al solicitante, **y abstenerse de remitir copia de las comunicaciones a este buzón institucional**, que se encuentra establecido sólo para notificaciones judiciales de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga - Santander.



23411/
Barranquilla,
13 MAR 2020

Señora
ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Palacio de Justicia Of. 216
Bucaramanga, Norte de Santander

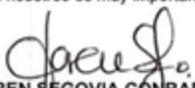
Proceso: DIVORCIO – CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRINONIO RELIGIOSO
Demandante: YENIS DEL CARMEN GONZALEZ CORREA CC. 50.897.838
Demandado: NELSON FACUNDO RODRIGUEZ LOPEZ CC. 78.025.018
Rad: 68001-31-10-004-2019-00101-00

Ref. Rad. Porvenir. 7106222005705600
C.C. 78025018
T.N. 10028895

Reciba un saludo cordial.

En atención a su solicitud contenida en el Oficio radicado en esta administradora, le informamos que el embargo de cesantías decretado contra el señor NELSON FACUNDO RODRIGUEZ LOPEZ identificado con cédula de ciudadanía No 78.025.018 fue levantado de acuerdo a lo ordenado por su despacho.

Para nosotros es muy importante haber atendido su solicitud.


KAREN SEGOVIA CONRADO
Analista I (E) - Regional Caribe
KSC/Diana J.
Anexo: N.A

Atentamente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Coordinación de Defensa Judicial y Atención a Procesos
Área de Asistencia Legal
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bucaramanga - Santander
Cra. 11 # 34-52 Piso 5 CAM Fase II
Email: dsajbganotif@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Segovia Conrado Karen [DIR. CANALES PRESENCIALES] <kasegovia@porvenir.com.co>

Enviado: jueves, 11 de marzo de 2021 10:52 a. m.

Para: Direccion Seccional Notificaciones - Seccional Bucaramanga <dsajbganotif@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: CORREO PARA ENVIAR AL JUZGADO

Buenas tardes,

Estamos enviando adjunto comunicado remitido en fecha 13 marzo 2020, el cual fue devuelto por la empresa de mensajería por no encontrar contacto con el destinatario. Remitimos al correo de notificaciones judiciales dispuesto en la página web de la rama judicial para hacer efectiva la respectiva notificación.

dsajbganotif@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y reservada y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción, lectura o uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si por error ha recibido este mensaje por favor discúlpennos, notifiquenoslo y elimínelo. Las opiniones, conclusiones y otra información contenida en este correo no relacionadas con el negocio oficial del remitente, deben entenderse como personales y de ninguna manera son avaladas por PORVENIR S.A. PORVENIR S.A. ha adoptado mecanismos tendientes a evitar que este mensaje y sus anexos, contengan virus o defectos que puedan llegar a afectar los computadores o los sistemas que lo reciban, sin embargo, es responsabilidad del destinatario confirmar éste hecho al momento de su recepción y apertura. En consecuencia PORVENIR S.A. se exonera de cualquier responsabilidad por daños, alteraciones o perjuicios que se ocasionen en su recepción o uso.

Radicado - Porvenir S.A.



0204401027942800

23411/

Barranquilla,

13 MAR 2020

Señora

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS

Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Palacio de Justicia Of. 216

Bucaramanga, Norte de Santander

Proceso: DIVORCIO – CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRINONIO RELIIGIOSO
Demandante: YENIS DEL CARMEN GONZALEZ CORREA CC. 50.897.838
Demandado: NELSON FACUNDO RODRIGUEZ LOPEZ CC. 78.025.018
Rad: 68001-31-10-004-2019-00101-00

Ref. Rad. Porvenir. 7106222005705600
C.C. 78025018
T.N. 10028895

Reciba un saludo cordial.

En atención a su solicitud contenida en el Oficio radicado en esta administradora, le informamos que el embargo de cesantías decretado contra el señor NELSON FACUNDO RODRIGUEZ LOPEZ identificado con cédula de ciudadanía No 78.025.018 fue levantado de acuerdo a lo ordenado por su despacho.

Para nosotros es muy importante haber atendido su solicitud.



KAREN SEGOVIA CONTRADO
Analista II(E) - Regional Caribe
KSC/Diana J.
Anexo: N.A